Acuerdo en el Convenio de Grandes Almacenes

CCOO Servicios. - En la mañana de ayer, 27 de abril 2017, se ha celebrado una nueva reunión de la mesa negociadora del convenio de Grandes Almacenes, donde se ha llegado a un consenso de texto por parte de la patronal ANGED y de los sindicatos FETICO, FASGA, FESMC-UGT Y CCOO-Servicios.

En esta última reunión se han terminado de acercar las posturas y limar las diferencias que había en la anterior reunión de la mesa de negociación, celebrada el pasado día 20 de abril. Finalmente se ha aceptado por parte de la patronal una propuesta sindical que abordaba parte de las diferencias existentes, y que incluye: definitivamente que el máximo de domingos/festivos que se va a trabajar en los sitios de mayor apertura serán 23, que el máximo de días de trabajo seguidos pasa a ser 10, y la tabla de consolidación de salario será la última propuesta por la parte social. Esto supone que habrá una consolidación a partir de que el incremento de ventas anual esté por encima de cuatro puntos sobre la media de los dos años anteriores.
El resto de temas y puntos del convenio quedarían como ya adelantábamos en la anterior comunicación, de la siguiente manera:

En materia de incremento salarial una subida de un 2,5%% para 2017 y para los años 2018, 2019 y 2020 un 1% garantizado, más una variable que se calcula según una tabla basada en el promedio de los índices de incremento de ventas grandes superficies de los dos años anteriores a cada uno de los años, y un porcentaje que se consolidaría y que sería también teniendo en cuenta el mencionado índice.

El valor de la hora extra se incrementa a 130% Las personas contratadas en el grupo de personal base, a los tres años, pasan automáticamente al grupo de profesionales, a partir del 1 de enero 2017. El periodo de prueba será de 6 meses.

El porcentaje máximo de domingos y festivos a trabajar sería del 35%, redondeando a 23 en los lugares de apertura generalizada. En los de no apertura generalizada el límite máximo sería de 7.

Los domingos/festivos que se trabaja voluntariamente se cubrirán preferentemente con ampliaciones de jornada, nuevas contrataciones o de manera extraordinaria.

Consolidación de horas complementarias de los contratos a tiempo parcial con dos porcentajes: el 20% del promedio de dos años en un periodo de tres, más el 25% de las horas complementarias realizadas los domingos, en el mismo periodo. La jornada se reduce a 1770 horas a partir del 1 de enero del 2018.

No se podrá trabajar más de 10 días seguidos sin descansar y se aumentan a 6 como mínimo los fines de semana de calidad establecidos en el convenio.

Sobre la IT, en procesos relacionados con tratamiento oncológicos y diálisis no se descontarían los tres primeros días.

Una licencia no retribuida para atender a menores mientras están hospitalizados.

Excedencia especial de entre uno y seis meses con reserva de puesto de trabajo para atender a familiares de primer grado hospitalizados.

CCOO hemos manifestado que podemos estar de acuerdo en estos términos con los contenidos finales del convenio, y que el texto definitivo lo someteremos a aprobación de nuestros órganos estatutarios, antes de la firma institucional que se celebrará el próximo día 10 de mayo de 2017.

© CCOO SERVICIOS 2017
Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores
Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original